

queda mōdo à esta instancia, y la d̄tima parte de su precepto, en
 que expresa, sea sin perjuicio de l̄do de las partes, con de d̄ciamen,
 que esta J̄u. debe seguir su recurso en el tribunal donde compete,
 sobre la lesion, que padieren sus propios con el cruzado de embolso
 de los reditos, à cinco por ciento, despues de la R. Pragmatica, y la que
 asimismo considera en parte de el principal, con otras circunstancias
 dignas de la maior atencion, en materia de esta gravedad, y
 asi lo hazen presente para que la J̄u. resuelva lo que fuere de
 su agrado. Y Auendolo oido, decaendo proceder con la maior
 justificacion, en alivio de su publico, y no perjudicax los intereses
 de Comeri: Acordó, que d̄chos Señores salgan en Justicia, asi en
 este tribunal, como en los Superiores, pidiendo qualquiera agravia-
 no de los que contiene su proposicion, haciendo para ello quars-
 tas diligencias conduzean, con presentar de los instrumentos,
 que tubieren por Conueniente; excurriendo a el Agente, en la
 Corte, para que lo execute, para todo lo qual se lez confiere
 amplia Comision, sin limitacion alguna.

2e
 propuesta de dubt.
 en el rexin. de Milicias

Diose papel a D. Thomas Cocarado theniente Coronel de el Rexi-
 miento de Milicias, de veinte, y uno de el conuente, con la noticia
 de allarse vacante, la subtenencia de su Compania, que exex-
 cia D. Juan Jeronimo Enziso, por auerse casado sin licencia; y
 conlue pidiendo à esta J̄u. se dixra proponer a du Mage-
 tad persona en quien recaiga este empleo, en conformidad de
 las Reales Ordenes. Y Auendolo oido, Acordó, que para hazer
 la reflexia propuesta, se cite ogerrexa l̄mente al Cavildo honoraria-
 rio de el Moster veinte, y dos de Honorre p̄ximo, en donde se
 tengan presentes las ternas, de las vacantes antecedentes, y que
 en este intermedio los Cavalleros Comisarios de Guerra, exexuten
 la diligencia, que se ban entendido, y se paxisipe asi à d̄cho thenien-
 te Coronel.

Tribun. a D. Juan,
 y D. Nicolas Oliver.

Entio el 3.º D. Juan Torres No.º
 el 3.º D. Juan Montis, No.º y Comisario del Cabano de el R̄ve
 a quien en Cavildo de om̄e de el conuente, se cometiò a informe, la
 pretencion de D. Juan, y D. Nicolas Oliver, pidiendo in mil Reales
 anticipados en quenta del arrendam̄. de las casas, que por en la Calle
 de bodegorres, que dixre para la benta de nieve, y vino Castellano, à
 fin de reparax la de los quebrantos que padere, y suberria a el mis-
 mo tiempo, à otras precisas asistencias; ofreciendo hazer nuevo
 arrendam̄. sin innovar en el precio de lo que hasta à ora à corrido:
 Dio quenta de auez reconocido otras Casas, y ser indispensable su com-

